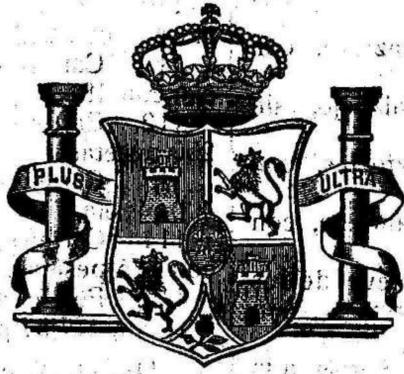


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su conservación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Agosto)

S. M. el REY D. Alfonso XIII

(D. G.) S. M. la REINA, Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 183

Ha acudido a mi Autoridad el Alcalde de Villamuriel de Cerrato manifestando que se encuentra recogida en el cuartel de la Guardia civil de Calabazanos una oveja merina de las señas siguientes: Toda ella blanca, con una soga de esparto de collar, tuerta del ojo izquierdo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses matorrencas.

Palencia 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 184

Ha acudido a mi Autoridad el Alcalde de Osorno participando que se le ha presentado el vecino de la misma Nicanor Bahillo García, el que manifiesta que sobre las siete del día 2 de los corrientes se le ha extraviado una mula de 11 a 12 años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro,

fogueada en el cuadril derecho y corbejones, herrada.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en caso de ser hallada lo pongan en conocimiento del Alcalde de Osorno para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 185

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Dueñas, manifestando que se le han presentado los vecinos de Trigueros Hipólito Merino y Mariano Aguado, los que manifestaron que se les ha extraviado del rastrojo dos caballerías menores, de las señas siguientes: una de seis años, pelo rata y la otra tres años, el mismo pelo, las dos herradas de las manos, alzada regular.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando, que en caso de ser halladas lo pongan en conocimiento del Alcalde de Dueñas para que llegue a conocimiento de los interesados.

Palencia 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del

Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS.

(Destinos de 1.ª categoría)

Provincia de Alava.

1. Cartero de Maestu, con 250 pesetas.
2. Peatón de Poves a Salinas de Añana, con 500 pesetas.

Provincia de Albacete.

3. Cartero de Abengibre, con 625 pesetas.
4. Cartero de Nerpio, con 187'50 pesetas.
5. Cartero de Cenizate, con 187'50 pesetas.
6. Peatón de La Roda a la estación, con 750 pesetas.
7. Peatón de San Pedro a Cañada Juncosa, con 500 pesetas.
8. Peatón conductor de la estación de Albacete (1.º), con 1.000 pesetas.

Provincia de Alicante.

9. Cartero de Cox, con 250 pesetas.
10. Cartero de Tollos, con 250 pesetas.
11. Peatón de Vergel a Negrals, con 500 pesetas.
12. Peatón de Monegra a la Venta del Soldado, con 500 pesetas.
13. Peatón de La Sarga a Venta del Empalme, con 300 pesetas.

Provincia de Almería.

14. Peatón de Almería a Cabo de Gata, con 600 pesetas.
15. Peatón de Almazora a Los Pardos, con 500 pesetas.

Provincia de Avila.

16. Cartero de San Bartolomé de Tormes, con 500 pesetas.
17. Cartero del Baleario de Herruela, sin sueldo.
18. Peatón de La Carrera a Tremedal, con 650 pesetas.
19. Peatón de Velayos a la estación, con 600 pesetas.

Provincia de Badajoz.

20. Cartero de Corcobilla de Lacara, con 250 pesetas.
21. Cartero de Cheles, con 200 pesetas.
22. Peatón de Valencia del Ventoso a Burguillos, con 375 pesetas.

Provincia de Baleares.

23. Cartero de San Clemente, con 365 pesetas.
24. Cartero de Esporlas, con 250 pesetas.
25. Cartero de San Antonio Abad, con 625 pesetas.
26. Peatón del extrarradio de Mahón, con 1.500 pesetas. Tendrán obligación de auxiliar la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio postal en las oficinas fijas y ambulantes y practicar cuantos servicios compatibles con su cargo les encomienden los Administradores.

Provincia de Barcelona.

27. Cartero de Las Fonta, sin sueldo.
28. Cartero de Llinás (Ayuntamiento de Castellar de Riú), con 200 pesetas.
29. Cartero de San Quirico de Besora, 250 pesetas.
30. Cartero de Torrellas del Foix, con 200 pesetas.
31. Veintisiete peatones del extrarradio de Barcelona a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

32. Primer peatón de la estación de Martorell a la Estafeta, con 1.250 pesetas.

33. Peatón de Capellades a Espo-
yá, con 375 pesetas.

34. Peatón de Castelltersol a Gra-
nera, con 187'50 pesetas.

Provincia de Burgos.

35. Cartero de Santa María del
Campo, con 125 pesetas.

36. Cartero de Quintanilla del
Monte, con 250 pesetas.

37. Peatón de la Estafeta de Arija
a la estación, con 750 pesetas.

38. Peatón de Roa e Villaescusa
de Roa, con 396'87 pesetas.

39. Peatón de Santo Domingo de
Silos a Salas de los Infantes (primera
expedición), con 375 pesetas.

40. Cartero de Barcina del Barco
a Herrán, con 900 pesetas.

Provincia de Cáceres.

41. Cartero de Guijo de Grana-
dilla, con 350 pesetas.

42. Cartero de la estación de Na-
valmoral de la Mata (segunda expe-
dición), con 750 pesetas.

43. Cartero de Valdehuncar, con
375 pesetas.

44. Cartero del Rincón de Avella-
neda (Dehesa del), sin sueldo.

45. Cartero de Valdefuentes, con
125 pesetas.

46. Cartero de la estación-empal-
me de Plasencia, con 625 pesetas.

47. Cartero de Moheda, con 250
pesetas.

48. Cartero de Torremocha, con
365 pesetas.

49. Peatón de Valdefuentes a Pla-
senzuela, con 750 pesetas.

50. Peatón de Galisteo a la esta-
ción de Plasencia, con 700 pesetas.

51. Peatón de Casar de Palomero
a Azabal, con 456'25 pesetas.

Provincia de Cádiz.

52. Cartero de Prado del Rey, sin
sueldo.

53. Cartero de Campamento, con
500 pesetas.

Provincia de Canarias.

54. Cartero de Guamasa, con 500
pesetas.

55. Cartero de Montaña-Cardo-
nes, con 500 pesetas.

56. Cartero de Antigua, con 250
pesetas.

57. Cartero de Fontanales, con
456'25 pesetas.

58. Cartero del Puerto de Santa
Cruz de Tenerife, con 750 pesetas.

59. Cartero de San Juan de la
Rambla, con 312'50 pesetas.

60. Cartero de El Sauzal, con 350
pesetas.

61. Cartero de Tijarafe, con 125
pesetas.

62. Cartero de Buenavista, con
200 pesetas.

63. Peatón de San Andrés a Ta-
ganana, con 750 pesetas.

Provincia de Castellón.

64. Cartero de Benlloch, con 200
pesetas.

66. Peatón de Aldocácer a Sierra
Engarcerán, con 500 pesetas.

66. Peatón de Paviás a Torrelva
del Pinar, con 250 pesetas.

67. Peatón de Navajas a Matet,
con 950 pesetas.

68. Peatón de Sueras a Villama-
fur, con 450 pesetas.

69. Peatón de Benicasin a Las Vi-
llas, sin sueldo.

70. Peatón de Torreblanca a la
estación, con 1.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.

71. Cartero de Santa Cruz de los
Cañamos, con 250 pesetas.

72. Cartero de Puerto-Lápiche,
con 250 pesetas.

73. Cartero de Valenzuela, con
pesetas 187'50

74. Cartero de Albaladejo, sin
sueldo.

75. Cartero de Brazatortas, con
250 pesetas.

76. Cartero de Fontanerejo, con
250 pesetas.

77. Peatón de Villanueva de los
Infantes a Puebla del Príncipe, con
1.000 pesetas.

78. Peatón de Ciudad Real a la
estación, con 2.000. Con obligación
de auxiliar la carga y descarga de la
correspondencia.

79. Peatón de Fuente el Fresno al
sitio denominado «Cuatro Carrete-
ras», con 500 pesetas.

80. Peatón del extrarradio de Ciu-
dad Real, con 1.500 pesetas. Se re-
quieren las mismas condiciones que
las determinadas en el número 26 de
esta relación.

81. Peatón de Argamasilla de Al-
ba a la estación, con 500 pesetas.

82. Peatón de Daimiel (Estafeta
de) a la estación, con 1.000 pesetas.

Provincia de Córdoba.

83. Cartero de El Hoyo, con 500
pesetas.

84. Cartero de Oyejo, con 625 pe-
setas.

85. Cartero de Adamuz, sin sueldo.

86. Cartero de Posadilla, con 1.000
pesetas.

87. Peatón de Alhondiguilla (es-
tación de) a Villaviciosa, con 700 pe-
setas.

88. Peatón de Fernán-Núñez a la
estación, con 1.500 pesetas.

89. Peatón de Fuenteovejuna a
Argallán, con 1.000 pesetas.

Provincia de La Coruña.

90. Cartero de Maicente (Ayunta-
miento de Arteijo), sin sueldo.

91. Cartero de Ons (Ayuntamien-
to de Brión), con 200 pesetas.

92. Cartero de Argalo, con 500
pesetas.

93. Cartero de Santa María de
Vigo, con 1.250 pesetas.

94. Cartero de Olveira (Dumbria),
con 365 pesetas.

95. Cartero de Corruhedo (Ayun-
tamiento de Ribriea), con 450 pesetas.

96. Cartero de Soandras, con 400
pesetas.

97. Cartero de Mera (Ayunta-
miento de Oleiros), con 500 pesetas.

98. Cartero de Osebe, sin sueldo.

99. Peatón de Ortigueira a Man-
ñón (en caballería), con 2.000 pesetas.

100. Cartero de Negreira a Viceso,
con 365 pesetas.

Provincia de Cuenca.

101. Cartero de Cañaveras, con
365 pesetas.

102. Cartero de Villalba del Rey,
con 250 pesetas.

103. Peatón de Aliaguilla a Gara-
balla, con 365 pesetas.

104. Peatón de Carecenilla (esta-
ción férrea de) a Villanueva de Gua-
damajud, con 750 pesetas.

105. Peatón de Montalvo a Villa-
rejo de Fuentes, con 362'50 pesetas.

106. Peatón de Reillo a La Cierva,
con 1.000 pesetas.

Provincia de Gerona.

107. Cartero de Castellón de Am-
purias, con 187'50 pesetas.

108. Cartero de Tosas, con 365
pesetas.

109. Peatón de Cassa de la Selva
a Santa Pelaya, con 365 pesetas.

Provincia de Granada.

110. Cartero de Alhama (Balnea-
rio de), con 200 pesetas.

111. Cartero de Vilanueva de Me-
sia, con 187'50 pesetas.

112. Cartero de Colomera, con
250 pesetas.

113. Cartero de Hernanvalle, con
400 pesetas.

114. Cartero de Torre-Cardela,
con 375 pesetas.

115. Peatón a Moreda a Laborci-
llas, con 187'50 pesetas.

Provincia de Guadalajara.

116. Cartero de Renera, con 456'25
pesetas.

117. Cartero de Toba (La), con
365 pesetas.

118. Cartero de Zorita de los Ca-
nes, con 312'50 pesetas.

119. Cartero de Hita, con 250 pe-
setas.

120. Cartero de Santa María del
Espino, con 750 pesetas.

121. Peatón de Budia a Chillarón
del Rey, con 700 pesetas.

122. Cartero de Cogolludo a Ro-
merosa, con 769'50 pesetas.

123. Cartero de Milmarcos a Gui-
sema, con 450 pesetas.

124. Cartero de Tierzo a Megina,
con 750 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.

125. Cartero de Vilarreal de Urre-
chua, con 150 pesetas.

Provincia de Huelva.

126. Cartero de El Cerro de An-
dévalo, con 375 pesetas.

127. Cartero de San Juan del
Puerto, con 625 pesetas.

128. Cartero de Escacena del
Campo, con 500 pesetas.

129. Cartero de La Nava, con 375
pesetas.

130. Peatón de Huelva a Balbue-
no, con 300 pesetas.

131. Peatón de Isla Cristina a La
Redondela, sin sueldo.

Provincia de Huesca.

132. Cartero de Novales, con 125
pesetas.

133. Cartero de Belver de Cinca,
con 187'50 pesetas.

134. Cartero de Bespen, con 500
pesetas.

135. Cartero de Aren, con 250 pe-
setas.

136. Cartero de Capella, con pe-
setas 187'50.

137. Cartero de Mesón de Puerto-
bas, sin sueldo.

138. Peatón de Campo a Viu, con
456'50 pesetas.

139. Peatón de Canfrac a Urdox
(primera expedición), con 2.000 pe-
setas.

140. Peatón de la estación de Ale-
rre a Benaries, con 300 pesetas.

141. Peatón de Alerre a Figuerue-
llas, con 500 pesetas.

142. Peatón de las Casas a Pom-
pien, con 250 pesetas.

143. Peatón de Molinos a Pom-
penillo, con 250 pesetas.

144. Peatón de Otós Alto a Es-
pierre, con 456'25 pesetas.

145. Peatón de Oliván a Ainiella,
con 750 pesetas.

Provincia de Jaén.

146. Cartero de Villagordo, sin
sueldo.

147. Peatón conductor de Ubeda,
con 1.250 pesetas.

148. Peatón de Alcalá la Real a
Mures, con 375 pesetas.

149. Peatón de Martos a la esta-
ción (segunda expedición), con 1.000
pesetas.

Provincia de León.

150. Cartero de Benavides, con
365 pesetas.

151. Cartero de Cabrillanes, con
250 pesetas.

152. Cartero de Piedrafita de Ba-
bia, con 187'50 pesetas.

153. Cartero de Santa Lucía, sin
sueldo.

154. Cartero de Toreno, con 365
pesetas.

155. Cartero de Vegarrienza, con
375 pesetas.

156. Cartero de Villamorizca, con
400 pesetas.

157. Cartero de Villar de Santia-
go, con 125 pesetas.

158. Cartero de Destriana, con
400 pesetas.

159. Cartero de Rabanal del Ca-
mino, con 750 pesetas.

160. Cartero de Láncara, con 125
pesetas.

161. Cartero de Paradaseca, con
365 pesetas.

162. Cartero de Vegas de Gordón,
con 150 pesetas.

163. Peatón de Bembibre a Losa-
da, con 438'50 pesetas.

164. Peatón de Bensande a Ve-
lilla y Guarda, con 1.000 pesetas.

165. Peatón de Peranzanes a Cor-
bón del Sil, con 1.100 pesetas.

166. Peatón de Valencia de Don
Juan a la estación, con 750 pesetas.

167. Peatón de Veguellina de Or-
bigo a la estación, con 1.000 pesetas.

168. Peatón del extrarradio de
Sahagún, con 750 pesetas. Se requie-
ren las mismas condiciones que las
determinadas en el número 26 de esta
relación.

169. Peatón de Las Bodas a Fele-
chas, con 500 pesetas.

170. Peatón de Boca de Huérga-
no a Besandé, con 1.000 pesetas.

171. Peatón de Arlanza a Noceda,
con 600 pesetas.

172. Peatón de Paradeseca, a Te-
jeira, con 750 pesetas.

173. Peatón de Paradeseca a La
Veguellina, con 750 pesetas.

174. Peatón de La Utrera a La Ga-
randilla, con 250 pesetas.

175. Peatón de Villafranca del
Bierzo a Paradeseca, con 750 pesetas.

Provincia de Lérida.

176. Cartero de Belianes, sin suel-
do.

177. Cartero de Conques, con pe-
setas 187'50.

178. Cartero de figuerola de Or-
cau, con 350 pesetas.

179. Cartero de Rocallaura, con
300 pesetas.

180. Cartero de Salardu, con pe-
setas 1.000.

181. Peatón de Figuerola de Or-
cau a Montesquiu, con 650 pesetas.

182. Peatón de Senterada a Adons,
con 750 pesetas.

Provincia de Logroño.

183. Cartero de Montalvo de Ca-
meros, con 365 pesetas.

184. Cartero de Alesanco, con 250
pesetas.

185. Cartero de Jubera, con 200
pesetas.

186. Cartero de Lardero, con pe-
setas 187'50.

187. Cartero de Murillo del Rio
Loza, con 375 pesetas.

188. Cartero de Sorzano, con 365
pesetas.

189. Peatón de San Román a Avelaneda, con 250 pesetas.

190. Peatón de San Román a Hornillos, con 250 pesetas.

191. Peatón de Calahorra a las estaciones, con 1.500 pesetas.

192. Peatón de San Román de Cameros a Hornillos (segunda expedición), con 250 pesetas.

193. Peatón de San Román de Cameros a Torremañanas, con 217'25 pesetas.

194. Peatón de la estafeta de Alfaro a la estación, con 1.000 pesetas.

195. Peatón de Grañón a Villarta-Quintana, con 437'50 pesetas.

Provincia de Lugo.

196. Cartero de Balboa, con pesetas 456'25.

197. Cartero de Bóveda, con pesetas 426'25.

198. Cartero de Bulso, con 750 pesetas.

199. Cartero de Castroverde, con 365 pesetas.

200. Cartero de San Juan de Naceda, sin sueldo.

201. Cartero de Griceiro de Camba, con 365 pesetas.

202. Cartero de San Acisclo, con 250 pesetas.

203. Cartero de Lamas de Moreira, con 125 pesetas.

204. Cartero de Linares de Maderne, con 250 pesetas.

205. Cartero de Valverde (Monforte), con 450 pesetas.

206. Cartero de Ferreiros (Sarria), sin sueldo.

207. Cartero de Puente de Lor, con 365 pesetas.

208. Cartero de Santalla (Villameá), sin sueldo.

209. Cartero de Santiago de Villapena, con 365 pesetas.

210. Peatón de Quiroga a Santa Eufemia (en caballería), con 1.200 pesetas.

211. Peatón de Baleira a Córneas, con 500 pesetas.

212. Peatón de Gotán a Fanoy, con 365 pesetas.

213. Peatón de Meira a Sa Bernabé, con 500 pesetas.

214. Peatón de Mougán a Puertomarín, con 562'50 pesetas.

Provincia de Madrid.

215. Dos plazas de Mozos de carga de Correos, a 1.500 pesetas. No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan, en cualquier momento.

216. Cartero de Daganzo de Arriba, con 706'25 pesetas.

217. Cartero de Algete, con 500 pesetas.

218. Cartero de El Rincón, sin sueldo.

219. Cartero del Campamento de Caramanchel, con 937'50 pesetas.

220. Peatón de Carabanchel Bajo a Barrio de Lucero y anejos, con 1.000 pesetas.

221. Peatón de Santa María de la Alameda a Robledondo, con 500 pesetas.

222. Peatón del Correo Central a la Estafeta de Tetuán de las Victorias, con 1.250 pesetas.

223. Peatón de Valdemoro a la estación, con 1.000 pesetas.

224. Peatón del extrarradio de Carabanchel Alto, con 1.000 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

225. Dos Inspectores de los Peatones del extrarradio de Madrid, a

2.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

226. Veintiuna plazas de Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

Provincia de Málaga.

227. Cartero de Montejaque, con 875 pesetas.

228. Cartero de Istán, con 625 pesetas.

229. Cartero de Archidona (estación de), con 250 pesetas.

230. Cartero de Igualeja, con 500 pesetas.

231. Cartero de Montejaque (estación de), sin sueldo.

232. Cartero de Villanueva de Algaidas, con 125 pesetas.

233. Cartero de Villanueva del Rosario, con 250 pesetas.

234. Peatón de Alora a la estación (en caballería), con 1.500 pesetas.

235. Peatón de Pizarra a la estación, con 1.250 pesetas.

236. Peatón de Coín a Tolox (en caballería), con 1.250 pesetas.

237. Peatón de Villanueva de Algaida a Púeblos Bajas, con 397'50 pesetas.

238. Peatón de Monda a Coín, con 500 pesetas.

239. Dos peatones del extrarradio de Málaga a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

Provincia de Murcia.

240. Cartero de Sucina, con 250 pesetas.

241. Cartero de la Nora, con 500 pesetas.

242. Peatón de Cortijo de San Luis a Casa de Cabas, con 375 pesetas.

243. Peatón de Diputación de Almericos a la estación, sin sueldo.

244. Peatón de Lorca a Escarihuela, con 800 pesetas.

Provincia de Navarra.

245. Cartero de Guelbenzu, con pesetas 365.

246. Cartero de Orendain, con 365 pesetas.

247. Cartero de la estación de Tudela, con 1.000 pesetas.

248. Cartero de Vergalijo, con pesetas 312'50.

249. Peatón de Aotz a Rala, con 450 pesetas.

Provincia de Orense.

250. Cartero de Franqueiran, con 365 pesetas.

251. Cartero de Melias, con 365 pesetas.

252. Cartero de Orega (Ayuntamiento de Leiro), con 365 pesetas.

253. Cartero de La Peroja, con 187'50 pesetas.

254. Cartero de la Seara, sin sueldo.

255. Cartero de Boborás, con 300 pesetas.

256. Cartero de Lampaza, con pesetas 250.

257. Cartero de Domez, sin sueldo.

258. Cartero de Louredo (Maside), con 365 pesetas.

259. Cartero de Novoa, con 250 pesetas.

260. Peatón de Cortegada a Dornelas, con 500 pesetas.

261. Peatón del extrarradio de Orense, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las

determinadas en el número 26 de esta relación.

Provincia de Oviedo.

262. Cartero de Ambres (Cangas de Tineo), con 187'50 pesetas.

263. Cartero de Robledo de Taina (Cangas de Tineo), con 187'50 pesetas.

264. Cartero de Lendenquintana, con 365 pesetas.

265. Cartero de Taladrid, con 150 pesetas.

266. Cartero de Tormaleo, con 150 pesetas.

267. Cartero de Cornellana, con 500 pesetas.

268. Cartero de la Felguerosa, con 200 pesetas.

269. Cartero de Gillón, con 400 pesetas.

270. Cartero de Naraval, con 150 pesetas.

271. Cartero de Posada (Llanes): con 500 pesetas.

272. Cartero de Posada de Llanera, con 350 pesetas.

273. Cartero de San Cucao de Llanera, con 500 pesetas.

274. Cartero de Corias, con 1.000 pesetas.

275. Cartero de Piatón, con 200 pesetas.

276. Peatón de Mesón de la Garganta a San Martín de Oscos, con 1.200 pesetas.

277. Peatón de Degaña a Villardencias, con 1.375 pesetas.

278. Peatón de San Cucufate a Miyares, con 600 pesetas.

279. Peatón de San Pedro de la Montaña a Cangas de Tineo, con 600 pesetas.

280. Peatón de Las Segadas a La Collada, con 1.250 pesetas.

281. Peatón de Vega de Ribadeo a Taramundi, con 1.500 pesetas.

282. Peatón de Posada a Meré, con 1.000 pesetas.

283. Peatón de Ujo (estación del Norte) a Ujo-Taruelo (estación del Vasco), con 1.200 pesetas.

284. Peatón de Cudillero a Cuesta del Cesta, con 750 pesetas.

285. Peatón de Sama de Langreo a La Nueva, con 1.000 pesetas.

Provincia de Palencia.

286. Cartero de Las Cabañas, con 500 pesetas.

287. Cartero de Cisneros, con 300 pesetas.

288. Cartero de Paredes de Nava, con 250 pesetas.

289. Peatón de Cevico de la Torre a Valle de Cerrato, con 937'50 pesetas.

290. Peatón de Mazariegos a Valoria del Alcor, con 1.200 pesetas.

Provincia de Pontevedra.

291. Cartero de Currás, con 200 pesetas.

292. Cartero de Santa María de Oya, con 125 pesetas.

293. Cartero de Arantey, con 125 pesetas.

294. Cartero de Moscosa (Pazos), con 250 pesetas.

295. Cartero de San Cristóbal de Goyán, con 250 pesetas.

296. Cartero de Santa María de Coqueril, con 456'25 pesetas.

297. Cartero de Santiago de Oliveira (Puenteareas), con 250 pesetas.

298. Cartero de La Toja, con 250 pesetas.

299. Cartero de Adelán, con 600 pesetas.

300. Cartero de Brocos, con pesetas 456'25.

301. Cartero de Cercio, con 600 pesetas.

302. Cartero de Curro (Bueu), con 150 pesetas.

303. Cartero de Achas, sin sueldo.

304. Peatón de Bouzas a Vigo, con 937'50 pesetas.

305. Peatón de La Estrada a Lamas, con 625 pesetas.

306. Peatón de Lalín a Villatugen, con 600 pesetas.

307. Peatón de Sotelo de Montes a Vilaríño, con 365 pesetas.

308. Peatón de La Cañiza a Graña, con 737'50 pesetas.

Provincia de Salamanca.

309. Cartero de Espeja, con pesetas 187'50.

310. Cartero de Hinojosa de Duero, con 250 pesetas.

311. Cartero de La Cabeza de Béjar, con 125 pesetas.

312. Cartero de Fuenteliante, con 500 pesetas.

313. Cartero de Juzbado, con 250 pesetas.

314. Peatón de Ledesma a la Sa-grada, con 365 pesetas.

315. Peatón de Béjar a la colonia del Castañar, con 200 pesetas.

316. Peatón de Alba de Tormes a Galinduste, con 1.000 pesetas.

317. Peatón de Aldehuela de la Bóveda a Sando, con 1.000 pesetas.

318. Peatón de Zamorra a Vegas de Domingo Rey, con 456'25.

Provincia de Santander.

319. Cartero de Barreda, con pesetas 187'50.

320. Cartero de Guzarras, con 700 pesetas.

321. Cartero de San Vicente de la Barquera (estación de), con 750 pesetas.

322. Cartero de Treceño, con 365 pesetas.

323. Cartero de Venta la Fría, sin sueldo.

324. Cartero de Cabezón de Liébana, con 187'50 pesetas.

325. Cartero de Rasines, con 365 pesetas.

326. Cartero de San Andrés Lueña, con 750 pesetas.

327. Peatón de Liérganes a La Carcova, con 1.500 pesetas.

328. Peatón de Suances a Tagle, con 365 pesetas.

329. Peatón de Villaverde de Pontones a Galizano, con 950 pesetas.

330. Peatón de Los Corrales a Coo, con 600 pesetas.

331. Peatón de Reinosa a La Costana, con 2.000 pesetas.

Provincia de Segovia.

332. Cartero de Jemenuño, con 400 pesetas.

333. Cartero de Abades, con 500 pesetas.

334. Cartero de Marungan, con 600 pesetas.

335. Cartero de La Matilla, con 500 pesetas.

336. Cartero de Sangarcía, con 625 pesetas.

337. Cartero de Armuña, con 500 pesetas.

338. Cartero de Roda, con 400 pesetas.

339. Cartero de Valverde de Majano, con 500 pesetas.

340. Cartero de Revenga, con 365 pesetas.

341. Cartero de Santa María de Riaza, con 900 pesetas.

342. Cartero de Torrecaballeros, con 365 pesetas.

343. Peatón de Fuentepelayo, a Zarzuela del Pinar, con 375 pesetas.

344. Peatón del extrarradio de Segovia, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

Provincia de Sevilla.

345. Cartero de Burguillo, con 150 pesetas.

346. Cartero de El Garroba, con 500 pesetas.

347. Cartero de Luisiana, con 250 pesetas.

348. Peatón de Alcalá de Guadaíra a la estación, con 750 pesetas.

349. Peatón de Tamares a Sevilla, con 750 pesetas.

Provincia de Soria.

350. Cartero de Cobertelada, con 200 pesetas.

351. Cartero de Osma, con 312'50 pesetas.

352. Cartero de Derroñadas, con 250 pesetas.

353. Cartero de Langosto, con 250 pesetas.

354. Cartero de Pedrajas, con 365 pesetas.

355. Peatón de Recuerda a Fresno de Caracena, con 750 pesetas.

356. Peatón de Aldealpozo a El Espino, con 437'50 pesetas.

357. Peatón de Almazán a La Miñosa, con 475 pesetas.

Provincia de Tarragona.

358. Cartero de Picamoixóns, con 850 pesetas.

359. Cartero de Camposines, sin sueldo.

360. Cartero de Llavería, con 365 pesetas.

361. Peatón de San Vicente dels Calders al Balneario de San Salvador, con 1.000 pesetas.

362. Peatón de Aiguaviva a Manlleu, con 400 pesetas.

363. Peatón de Manlleu a Valldosera, con 500 pesetas.

364. Tres Peatones del extrarradio de Tarragona a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

Provincia de Teruel

365. Cartero de Albentosa, con 500 pesetas.

366. Cartero de Linares de Mora, con 365 pesetas.

367. Cartero de El Campillo, con 250 pesetas.

368. Cartero de Plau, con 250 pesetas.

369. Peatón de Alcóltas a El Paul, con 600 pesetas.

370. Peatón de Aliaga a Cañadilla, con 950 pesetas.

371. Peatón de Castellote a Parras de Castellote, con 456'25 pesetas.

Provincia de Toledo.

372. Cartero de Navaltoril, con 750 pesetas.

373. Cartero de Pepino, con 365 pesetas.

374. Cartero de Dehesa de Casablanca, sin sueldo.

375. Cartero de Corchuelas, con 365 pesetas.

376. Cartero de Esquivias, con 750 pesetas.

377. Peatón de Talavera de la Reina a Las Herencias, con 913'50 pesetas.

378. Peatón de Toledo a Nambróca, con 1.250 pesetas.

379. Peatón de Torrijos a Albarreal de Tajo, con 750 pesetas.

380. Peatón de Caleruela a la estación de Calzada de Oropesa, con 750 pesetas.

381. Peatón de Puente del Arzobispo a Villar del Pedroso, con 625 pesetas.

382. Peatón de Puente del Arzobispo a Torrico, con 750 pesetas.

383. Peatón de Torrijos a la estación, con 1.000 pesetas.

Provincia de Valencia.

384. Cartero de Bétera, con 500 pesetas.

385. Cartero de Rafelbuñol, con 187'50 pesetas.

386. Cartero de Masarrochos, con 500 pesetas.

387. Cartero de El Perelló, con 350 pesetas.

388. Cartero de Sollana, con 250 pesetas.

389. Cartero de Palomar, con 365 pesetas.

390. Cartero de Venta del Moro, con 700 pesetas.

391. Peatón de Alboraya a la estación, con 500 pesetas.

392. Peatón de Carlet a la estación, con 1.000 pesetas.

393. Peatón de Gandía a Fuente-Encarroz, con 125 pesetas.

394. Peatón de Albaida a la carretera, con 750 pesetas.

395. Peatón de Alberique a la estación, con 1.000 pesetas.

396. Peatón de Moncada a Borbotó, con 500 pesetas.

397. Peatón de Puebla Larga a la estación, con 1.000 pesetas.

398. Peatón de Sagunto a las estaciones (2.º), con 1.500 pesetas.

Provincia de Valladolid.

399. Cartero de Corcos, con 500 pesetas.

Provincia de Vizcaya.

400. Cartero de Guizaburuaga, sin sueldo.

401. Cartero de Erandio, con 400 pesetas.

402. Peatón de Lequeitio a Mendaja, con 250 pesetas.

403. Peatón de Oleta a Amoroto, con 250 pesetas.

Provincia de Zamora.

404. Cartero de Fuentes de Ropel, con 200 pesetas.

405. Peatón de San Cristóbal a Matilla de Arzón, con 625 pesetas.

Provincia de Zaragoza.

406. Cartero de Aguarón, con pesetas 187'50.

407. Cartero de Casetas, con 1.825 pesetas.

408. Cartero de Longás, con 800 pesetas.

409. Cartero de la estación de Alaina de Aragón, con 1.250 pesetas.

410. Cartero de Murillo de Gállego, con 125 pesetas.

411. Peatón de Morata de Jalón a la estación, con 1.000 pesetas.

412. Peatón de El Fresno a Aluenda, con 250 pesetas.

413. Peatón de Luna a La Corvillita, con 750 pesetas.

Zona del Protectorado de España en Marruecos.

414. Tres Peatones del extrarradio de Ceuta, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

415. Peatón conductor del extrarradio de Ceuta, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 26 de esta relación.

Sección de Telégrafos.

416. Catorce Reparadores de ter-

cera clase, a 1.500 pesetas (1.ª categoría). Prestarán el servicio en la localidad que se designe, con arreglo a las necesidades del servicio.

417. Guardacaseta de amarre del cable en Larache (Marruecos) con tres pesetas diarias (1.ª categoría). Habitar en la vivienda que se le facilitará en la caseta.

418. Guardacaseta de amarre del cable en Arcila (Marruecos) con tres pesetas diarias (1.ª categoría). Habitar en la vivienda que se le facilitará en la caseta.

Beneficencia general.

419. Cuatro Mozos enfermeros (Hospital de la Princesa), a dos pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad, tener buena constitución física y vivir dentro del Hospital.

(Continuará)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 198.—Registro folio 26.—En la Ciudad de Valladolid a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco, en los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga, por Don Raimundo Linaje Rodríguez, vecino de Barruelo de Santullán, que no ha comparecido en esta Audiencia, con la Sociedad anónima «Transportes Rápidos», domiciliada en Madrid y representada por el Procurador Stampa, sin intervención de Letrado, sobre oposición a embargo preventivo practicado por esta Sociedad en bienes del primero; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la misma de la sentencia que el referido Juzgado dictó en 26 de Julio de 1923.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida que dictó el Juez de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga en 26 de Julio de 1923, por la que se alzó el embargo practicado en 4 de Agosto de 1922, en bienes de Don Raimundo Linaje Rodríguez, a instancia de la Sociedad Anónima «Transportes Rápidos», a la que impuso las costas, daños y perjuicios, los que se justificarian y harían efectivos en su día por los trámites de ejecución de sentencia; sin que haya lugar a hacer declaración de costas en esta segunda instancia, por que no habiendo comparecido más que la parte apelante, son de su cargo todas las causadas en la apelación. Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Palencia, por la incomparecencia en esta instancia de la Sociedad demandada «Transportes Rápidos», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Francisco Zurbano.—Francisco Otero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, la expido y firmo en Valladolid a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado Florencio Barreda.

JUZGADOS

Barruelo de Santullán

Don Gumersindo Muñiz Casado, Juez municipal de Barruelo de Santullán.

Hace saber: Que por el Procurador Don Eugenio Marcos Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», se ha presentado escrito ofreciendo información testifical para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido de Cervera de Río Pisuerga, el dominio del terreno que a continuación se describe:

Una parcela de terreno en término municipal de Barruelo, paraje denominado «Escombreras de las Minas», con una superficie de dieciseis mil ciento doce metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; afecto a la forma de un polígono irregular, y linda al Norte con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, hoy de la Sociedad «Minas de Barruelo», Sur con terrenos de referida Compañía, hoy de la Sociedad «Minas de Barruelo», Este terrenos de la Estación de Barruelo, propios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y carretera de Aguilar de Campoo a Brañoseira y Oeste río Rubagón; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

Cuyo terreno corresponde a la referida Sociedad Anónima «Minas de Barruelo», por aportación que al constituirse las mismas, hizo la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España por escritura pública otorgada en diecinueve de Enero de mil novecientos veintidos, y la de subsanación de una omisión padecida en la anterior, otorgada en veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintitres, ambas ante el Notario de la villa y Corte de Madrid, Don Modesto Conde Caballero.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, presenten las pruebas que tengan en apoyo de su derecho.

Barruelo de Santullán, 24 de Julio de 1926.—Gumersindo Muñiz.—El Secretario, Adolfo Montes.

Imprenta provincial